



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11594

21/04/2017

31052

AUTOR/A: BUSTINDUY AMADOR, Pablo (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala que siguiendo la línea marcada por la propia Secretaría General de Naciones Unidas, España ha favorecido el recurso a la diplomacia discreta con las partes como mejor medio para lograr la plena recuperación de la capacidad funcional de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), que se consumó el pasado mes de abril. Como tal, la resolución del Consejo de Seguridad 2351 adoptada por unanimidad el 28 de abril de 2017, no se refiere a esta cuestión por considerarla superada.

España viene apoyando una solución política, justa, duradera y mutuamente aceptable que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de las disposiciones conformes a los principios y propósitos de las Carta de Naciones Unidas. España cree además que el principio de consenso debe inspirar toda iniciativa relacionada con el Sáhara Occidental y la ampliación del mandato de MINURSO no ha logrado suscitarlo hasta el momento, ni en el Grupo de Amigos del Sáhara Occidental, ni en el propio Consejo de Seguridad.

Por lo demás, en materia de Derechos Humanos el canal de comunicación entre España y Marruecos está siempre abierto, tanto en contactos bilaterales como en el diálogo Marruecos-Unión Europea. Asimismo, la Embajada de España en Rabat sigue de cerca los juicios de Gdeim Izik y está informada y en contacto con los observadores y juristas españoles que han acudido a las sesiones del juicio ya celebradas.

España cumplirá la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en marco del máximo respeto por la independencia judicial de tribunales españoles, europeos o internacionales. La Comisión está trabajando para presentar a los Estados miembros una propuesta de enmienda del acuerdo agrícola en cumplimiento de la sentencia.

Madrid, 9 de junio de 2017